



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Ejecutivo – Auto ordena seguir adelante ejecución

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00768-00

Al interior del plenario se evidencia que el demandado EDISON VIDAL OSPINA CORREDOR se notificó personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, observando que el mensaje de datos fue remitido a la dirección de correo electrónico informado por el ejecutante junto con los anexos respectivos cumpliendo así con los requisitos de la norma citada, como lo acreditó la apoderada de la parte actora.

No obstante, a pesar de haberse sido notificado el demandado en debida forma, dentro del término legal aquella no propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE

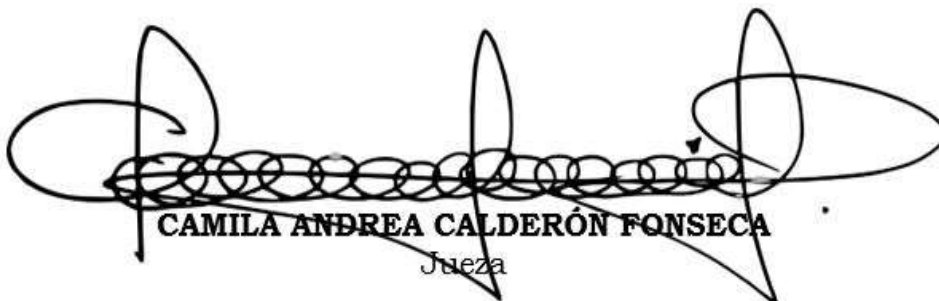
PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO. DISPONER el remate y el avalúo de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a embargar si fuere del caso.

TERCERO. ORDENAR a las partes practicar la liquidación de crédito, en la forma establecida en el artículo 446 del CGP

CUARTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de \$ _____ Pesos M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **109** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

~~Firmado Por:~~

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

065838bdc4d6807a774b92699c5653508f24ff20527e254dafb93174202964d4

Documento generado en 20/08/2021 09:02:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>